UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 - 2028

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2023-CO-UNDAR

Huánuco **2023**

UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 11 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 039-2023/UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 093-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 047-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe Legal N° 47-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 320-2022-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Oficio N° 039-2023/UNDAR-VPI, de fecha 13 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, presenta el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores, el mismo que tiene por finalidad la planificación de la incorporación progresiva de docentes investigadores con categoría Renacyt a la UNDAR, reconociendo la investigación y el investigador como elementos claves para la generación de nuevos conocimientos o la solución de problemas de la sociedad, regional y nacional;

Que, con Informe N° 093-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 07 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), señala que el Plan Progresivo de la Incorporación de Docentes Investigadores, se encuentra en la Actividad Operativa Institucional N° 141, se encuentra incluido en el POIM 2024-2026, registrado en el aplicativo CPELAN, lo cual se dará inicio en la formulación y Programación Multianual Presupuestaria correspondiente al 2024-2026; el Plan Progresivo de la Incorporación de Docentes

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2023-CO-UNDAR

Investigadores, se encuentra correctamente programados las actividades operativas y metas físicas registrados en el aplicativo CEPLAN, por lo tanto da su opinión favorable para la aprobación de Plan Progresivo de la incorporación de docentes investigadores, asimismo hace mención que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 21 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala en sus conclusiones que el Plan progresivo de incorporación de docente investigadores 2023- 2028, es el documento requerido por el indicador 25, medio de verificación 04 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores 2023-2028" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 47-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023-2028", en los términos siguientes:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.11 En ese contexto, el "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023 - 2028" que se tiene a la vista, tiene por Finalidad la planificación de la incorporación progresiva de docentes investigadores con categoría Renacyt a la Undar, reconociendo la investigación y al investigador como elementos claves para la generación de nuevos conocimientos o la solución de problemas de la sociedad, regional y nacional.

2.12 Como Objetivo General plantea: Incorporar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de manera progresiva, a docentes investigadores con categoría Renacyt, a fin de fortalecer y consolidar la investigación en la Undar. Como Objetivos Específicos plantea lo siguiente:

a. Consolidar la investigación en la UNDAR a través del fortalecimiento de la plana de docentes investigadores.
b. Fortalecer, actualizar y perfeccionar a los docentes investigadores mediante capacitaciones permanentes.
c. Gestionar la incorporación de docentes investigadores externos a la UNDAR.
d. Gestionar la incorporación progresiva de docentes investigadores de la UNDAR.

2.13 De acuerdo a la Ley Universitaria vigente, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación, y es designado en razón de su existencia académica, siendo su carga lectiva de un (1) curso por año. Tiene asimismo una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, y se sujeta al régimen especial que la Universidad determine en cada caso.

2.14 En cuanto al FINANCIAMIENTO las fuentes para ejecutar este plan son:

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

- En el caso del docente investigador y el Bono del Docente Investigador, esta asignación es determinada por el Estado Peruano, el cual se expresa a través de un decreto supremo, tal como se detalla en el ítem VIII del presente documento. Para el ejercicio público 2022 se publicó, por ejemplo, el Decreto Supremo N° 026-2022-EF.
- El financiamiento con fondos internos, así como los gestionados de acuerdo a las estrategias establecidas, serán destinados a las capacitaciones, publicaciones en revistas indexadas, participación en eventos académicos nacionales e internacionales, entre otros. Del mismo modo, los recursos del Canon minero serán utilizados para las actividades de investigación, así como para el financiamiento de los concursos con fondos concursables.

2.15 En tal sentido, encontrándose el "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023 - 2028" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el citado plan elaborado por el Vicepresidente de Investigación de la CO: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez.

III. OPINIÓN

3.1. Que, se **APRUEBE** el **"PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 - 2028",** elaborado por el Vicepresidente de Investigación de la CO: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)**";**

Que, mediante Memorando N° 320-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023-2028;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación del PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023-2028; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 – 2028,** conforme al anexo adjunto;

Que; de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2023-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 – 2028,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 - 2028

Elaboró	Revisó
Carlos Manuel Mansilla Vásquez Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	**Elena Rafaela Benavides Rivera** Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 13-03-2023	Fecha de revisión: 16-03-2023

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 4

I. FINALIDAD 5

II. OBJETIVOS 5

III. BASE LEGAL 5

IV. DOCENTE INVESTIGADOR 5

V. ALINEACIÓN CON EL MODELO EDUCATIVO Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 6

VI. ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES INVESTIGADORES 6

VII. METAS Y RESULTADOS 7

VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, CONCURSO Y SELECCIÓN 11

X. FINANCIAMIENTO 15

XI. REQUISITOS PARA EL INGRESO COMO DOCENTE INVESTIGADOR 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

En estricto cumplimiento del artículo 48 de la Ley Universitaria 30220 referido a la investigación, que a la letra dice: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*"; así como, del artículo 86 de la mencionada norma, en donde se señala que: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación y es designado en razón a su excelencia académica"*, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) ha desarrollado el presente Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores para el período 2023– 2028.

En consecuencia, la Vicepresidencia de Investigación de la UNDAR, que en la actualidad cuenta con 15 docentes que realizan investigación de manera activa y permanente; además de sus dos docentes con reciente calificación RENACYT, pone a disposición el presente Plan, para los próximos seis años, que viabilizará su incorporación como docentes investigadores, condición que le permitirá progresar académica y profesionalmente en el campo de la investigación universitaria, constituyéndose asimismo en un ente que ha de generar nuevos conocimientos y aportar soluciones a los problemas de la sociedad, regional y nacional.

I. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad la planificación de la incorporación progresiva de docentes investigadores con categoría Renacyt a la UNDAR, reconociendo la investigación y al investigador como elementos claves para la generación de nuevos conocimientos o la solución de problemas de la sociedad, regional y nacional.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Incorporar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de manera progresiva, a docentes investigadores con categoría Renacyt, a fin de fortalecer y consolidar la investigación en la UNDAR.

Objetivos específicos

a. Consolidar la investigación en la UNDAR a través del fortalecimiento de la plana de docentes investigadores.
b. Fortalecer, actualizar y perfeccionar a los docentes investigadores mediante capacitaciones permanentes.
c. Gestionar la incorporación de docentes investigadores externos a la UNDAR.
d. Gestionar la incorporación progresiva de docentes investigadores de la UNDAR.

III. BASE LEGAL

a. Estatuto de la UNDAR, vigente.
b. Modelo Educativo de la UNDAR, vigente.
c. Reglamento General de UNDAR, vigente.
d. Reglamento General de Investigación, vigente.
e. Reglamento del Docente Investigador de la UNDAR, vigente.
f. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 Ampliado, de la UNDAR.
g. Plan Operativo Institucional 2023 de la UNDAR, vigente.
h. Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la UNDAR, vigente.
i. Política General de Investigación de la UNDAR, vigente.
j. Plan de Desarrollo de Investigación 2023 de la UNDAR, vigente.
k. Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la UNDAR, vigente.

IV. DOCENTE INVESTIGADOR

De acuerdo a la Ley Universitaria vigente, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación, y es designado en razón de su excelencia académica, siendo su carga lectiva de un (1) curso por año. Tiene asimismo una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, y se sujeta al régimen especial que la Universidad determine en cada caso.

V. ALINEACIÓN CON EL MODELO EDUCATIVO Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Nuestra Universidad está regida por documentos fundamentales como la Ley Universitaria vigente, e, internamente, por el Estatuto, el Reglamento General y el Modelo Educativo. En estos documentos regentes se asume que la investigación es una función esencial y obligatoria en la UNDAR, a través de la cual debemos generar nuevos conocimientos y aportar soluciones de acuerdo a la realidad social y cultural, regional y nacional, con la participación de docentes, estudiantes y graduados.

Plan Estratégico Institucional 2020-2025

Del mismo modo, la UNDAR cuenta con un Plan Estratégico Institucional para el período 2020-2025, el cual ha definido, entre sus lineamientos de políticas institucionales que orientan el gobierno de la UNDAR, fomentar la investigación para la generación, promoción y gestión del conocimiento en el campo musical, así como promover en la comunidad universitaria la excelencia profesional mediante el rescate, conservación y difusión del acervo artístico regional representado por el legado de Daniel Alomía Robles.

El **Objetivo Estratégico** con el cual se articula la investigación es el **OEI.02 Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica, humanística y la creación artística en la comunidad universitaria.**

VI. ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE DOCENTES INVESTIGADORES

En el presente Plan, la UNDAR establece dos formas de incorporación progresiva de docentes investigadores:

6.1. Fortalecimiento de la investigación en los docentes ordinarios

Esta estrategia busca mejorar y consolidar las capacidades investigativas en los docentes ordinarios de la UNDAR, que les permita cumplir con los criterios y puntajes para ser calificados y clasificados en la categoría Renacyt, e incorporados como docentes investigadores de nuestra Universidad. Para dicho fin, se consideran las siguientes acciones:

a. Capacitar a los docentes que realizan investigación para organizar y/o actualizar correctamente su registro e información en el CTI Vitae, Google Académico y ORCID.
b. Fortalecer las capacidades de los docentes ordinarios en la formulación de proyectos de investigación, en la redacción y publicación de artículos científicos.
c. Promover la participación de los docentes en eventos académicos de investigación, nacionales o internacionales.
d. Contar siempre con el 5% de docentes con calificación Renacyt.
e. Capacitar a los docentes ordinarios en la gestión y formulación de proyectos en innovación y transferencia tecnológica.

f. Apoyar a los docentes ordinarios con subvención económica, total o parcial, en la publicación de artículos en revistas indizadas.
g. Financiar la ejecución de los proyectos de investigación de los docentes de la UNDAR a través de los fondos concursables.
h. Impulsar las alianzas estratégicas con instituciones académicas a nivel nacional e internacional, promoviendo la participación de sus docentes en la investigación y en eventos académicos.
i. Capacitar a los docentes para mejorar sus habilidades y competencias investigativas en ciencias y artes musicales.
j. Facilitar a los docentes información sobre fondos concursables externos, en artes musicales.
k. Propiciar la gestión y postulación de los docentes en fondos concursables externos, en artes musicales.

6.2. Promoción de docentes investigadores con calificación Renacyt, y de docentes que realizan investigación

a. Contar con docentes investigadores externos (por convenio o contrato).
b. Incrementar el número de docentes con estabilidad laboral y dedicación a tiempo completo que realizan investigación.
c. Establecer los criterios de selección de los docentes ordinarios: docentes investigadores y docentes que realizan investigación.
d. Realizar el seguimiento de la producción científica de los docentes de la UNDAR, con énfasis de los docentes con categoría Renacyt.
e. Incorporar en el legajo personal de los docentes una ficha de seguimiento que contenga los datos del nivel de calificación en el que se encuentran para acceder a la categoría Renacyt, con la finalidad de realizar el monitoreo correspondiente.
f. Implementar las estrategias y acciones para reforzar y lograr el puntaje necesario para acceder a las distintas categorías Renacyt, a través de la gestión de publicaciones en revistas indizadas, publicación de libros con revisión de pares externos, participación en congresos nacionales e internacionales, y realizar el consolidado de las asesorías de proyectos de investigación y tesis de grado.
g. Elaborar un reglamento específico para los docentes de la UNDAR que realizan investigación.

VII. METAS Y RESULTADOS

Consolidar la investigación en la UNDAR a través del fortalecimiento de la plana de docentes investigadores; fortalecer, actualizar y perfeccionar a los docentes investigadores mediante capacitaciones permanentes; gestionar la incorporación de docentes investigadores externos a la UNDAR, y gestionar la incorporación progresiva de docentes investigadores de la UNDAR. Respecto a la incorporación de docentes investigadores externos, es pertinente tener en cuenta lo siguiente. De acuerdo a la población actual de docentes ordinarios de la UNDAR (diecisiete al 2023), y, sobre todo, al no contar con una población estimada de futuros

estudiantes ingresantes (el primer concurso se admisión sería en 2025-I), las gestiones para la incorporación progresiva de docentes investigadores externos aún no estarían previstas en los años 2023 y 2024.

Las metas y resultados se consolidan en el siguiente cuadro:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META						LÍNEA BASE	RESPONSABLE
				AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028		
Consolidar la investigación en la UNDAR a través del fortalecimiento de la plana de docentes que realizan investigación.	a. Capacitar a los docentes que realizan investigación para organizar y/o actualizar correctamente su registro e información en el CTI Vitae, Google Académico y ORCID.	Gestionar y organizar talleres de capacitación	Número de talleres organizados	1	1	1	1	1	1	0	Vicepresidencia de Investigación
			% de docentes que participaron	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0	
	b. Fortalecer las capacidades de los docentes ordinarios en la formulación de proyectos de investigación, en la redacción y publicación de artículos científicos.	Organizar talleres de capacitación	Número de talleres organizados	1	1	2	2	3	3	2	Vicepresidencia de Investigación
			% de docentes que participaron	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0	
	c. Promover la participación de los docentes en eventos académicos de investigación, nacionales o internacionales.	Participar en eventos académicos	N° de participaciones en eventos académicos nacionales	0	2	3	3	4	4	0	Instituto de Investigación
			% de docentes que participaron	00%	100%	100%	100%	100%	100%	0	
			N° participaciones en eventos académicos internacionales	0	2	2	2	3	3	1	Vicepresidencia de Investigación
			% de docentes que participaron	00%	100%	100%	100%	100%	100%	5%	
	d. Contar siempre con el 5% de docentes con calificación Renacyt.	Implementar estrategias	N° de docentes con calificación Rencyt	4	6	8	10	12	14	16	Vicepresidencia de Investigación
	e. Capacitar a los docentes ordinarios en la gestión y formulación de proyectos en innovación y transferencia tecnológica.	Gestionar y organizar talleres de capacitación	N° participaciones en los talleres de capacitación	0	1	1	2	2	2	0	Vicepresidencia de Investigación
			% de docentes que participaron	00%	100%	100%	100%	100%	100%	0	

	f. Apoyar a los docentes ordinarios con subvención económica, total o parcial, en la publicación de artículos en revistas indizadas.	Gestionar la subvención para la publicación de artículos	N° artículos subvencionados	3	3	3	3	3	3	0	Vicepresidencia de Investigación
	g. Financiar la ejecución de los proyectos de investigación de los docentes de la UNDAR a través de los fondos concursables.	Gestionar los proyectos de investigación	N° de proyectos de investigación financiados	3	3	4	4	5	5	0	Instituto de Investigación
	h. Impulsar las alianzas estratégicas con instituciones académicas a nivel nacional e internacional, promoviendo la participación de sus docentes en la investigación y en eventos académicos.	Gestionar la suscripción de convenios	N° convenios suscritos	2	2	3	3	4	4	2	Vicepresidencia de Investigación
	i. Facilitar a los docentes información sobre fondos concursables externos, en artes musicales.	Proporcionar información a los docentes sobre fondos concursables externos, en artes musicales	N° de informaciones proporcionadas	2	2	3	3	4	4	0	Vicepresidencia de Investigación Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
	i. Propiciar la gestión y postulación de los docentes en fondos concursables externos, en artes musicales.	Capacitar a los docentes en la gestión y postulación en fondos concursables externos, en artes musicales	N° de capacitaciones realizadas	2	2	2	2	3	2	0	
			% de docentes participantes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	
Fortalecer, actualizar y perfeccionar a los docentes investigadores mediante capacitaciones permanentes.	a. Capacitar a los docentes para mejorar sus habilidades y competencias investigativas en ciencias y artes musicales.	Desarrollar cursos/talleres	N° cursos/talleres desarrollados	2	2	3	3	4	4	5	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
			% de docentes participantes	100%	100%	100%	100%	100%	100%	90%	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Gestionar la incorporación de docentes investigadores	a. Contar con docentes investigadores externos (por convenio o contrato).	Suscribir convenios u organizar concursos públicos de contratación de docentes investigadores	N° de docentes investigadores externos	0	1	1	2	2	3	3	Vicepresidencia de Investigación

externos a la UNDAR.[1]											
Gestionar la incorporación progresiva de docentes investigadores en la UNDAR.	a. Incrementar el número de docentes con estabilidad laboral y dedicación a tiempo completo que realizan investigación.	Selección de docentes	% de docentes ordinarios a tiempo completo	38.8 %	45%	55%	65%	70%	75%	18.4 %	Vicepresidencia de Investigación
	b. Establecer los criterios de selección de los docentes ordinarios: docentes investigadores y docentes que realizan investigación.	Organizar procesos de selección de docentes investigadores y que realizan investigación	N° de docentes investigadores	2	4	6	7	8	9	0	Vicepresidencia de Investigación
			N° de docentes que realizan investigación	3	4	5	5	6	6	0	Vicepresidencia de Investigación
	c. Realizar el seguimiento de la producción científica de los docentes de la UNDAR, con énfasis a los docentes con categoría Renacyt.	Elaborar e implementar informes de seguimiento	N° de informes de seguimiento desarrollados	1	2	2	2	2	2	0	Instituto de Investigación
	d. Incorporar en el legajo personal de los docentes una ficha de seguimiento que contenga los datos del nivel de calificación en el que se encuentran para acceder a la categoría Renacyt, con la finalidad de realizar el monitoreo correspondiente.	Elaborar la ficha de seguimiento e incorporarlo en el legajo personal	% de docentes con ficha de calificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	Instituto de Investigación
	e. Implementar las estrategias y acciones para reforzar y lograr el puntaje necesario para acceder a las distintas categorías Renacyt, a través	Idear estrategias y acciones	N° de estrategias y acciones implementadas	2	2	3	3	4	4	o	Vicepresidencia de Investigación
		Promover la publicación de artículos en	N° de publicaciones en revistas indizadas	5	5	6	6	7	7	11	

[1] Como se ha indicado, de acuerdo a la población actual de doordinarios de la UNDAR (diecisiete a enero de 2023), y, sobre todo, al no contar con una población estimada de futuros estudiantes ngresantes (el primer concurso se admisión sería en 2023 -II), las gestiones para la incorporación progresiva de docentes investigadores externos aún no estarían previstas en el año 2023.

	de la gestión de publicaciones en revistas indizadas, publicación de libros con revisión de pares externos, participación en congresos nacionales e internacionales, y realizar el consolidado de las asesorías de proyectos de investigación y tesis de grado.	revistas indizadas									
		Promover la publicación de libros con revisión de pares externos	N° de libros publicados con revisión de pares externos	2	2	3	3	4	4	1	
		Promover la participación de los docentes en congresos nacionales e internacionales	N° y % de participaciones en congresos nacionales	2	2	3	3	4	4	1	
				0%	50%	60%	60%	70%	70%	0%	
			N° y % de participaciones en congresos internacionales	1	1	2	2	2	2	1	
				60%	40%	40%	45%	45%	50%	40%	
		Elaborar el consolidado de asesorías	N° consolidados de asesorías elaborados	2	2	2	2	2	2	0	
	f. Elaborar un reglamento específico para los docentes de la UNDAR que realizan investigación.	Formular el reglamento de los docentes que realizan investigación	N° de reglamentos aprobados	1	1	1	1	1	1	0	Vicepresidencia de Investigación

VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, CONCURSO Y SELECCIÓN

La primera condición para que un docente sea seleccionado como docente investigador, es que ostente la categoría Renacyt. Una vez ello, el docente solicita a la Universidad su postulación como docente investigador, el cual lo puede gestionar en el transcurso de cada año y de acuerdo a la normativa interna. No obstante, tomando en cuenta la descripción del docente investigador (ordinal IV del presente documento) y la bonificación especial al que se hacen acreedores los docentes investigadores (50% de sus haberes mensuales), es necesario tener en cuenta el cronograma para la programación de los procesos de selección de docentes investigadores y establecer los montos, criterios y condiciones para acceder a la Bonificación Especial que realiza anualmente el Estado peruano.

CRONONOGRA ANUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADORES 2023 – 2028

PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR[2]	FECHA
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2023
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2024
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2025
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2026
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2027
Proceso de selección de docentes investigadores	Noviembre 2028

[2] Está supeditado al decreto supremo que emite el Estado peruano cada año. El reciente D.S. N° 028-2023-EF fue emitido el 01 marzo de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

IX. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DOCENTES INVESTIGADORES

9.1 Presupuesto

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TEORÍA MUSICAL

AÑO	Docente	CONDICIÓN / CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	¿ES DOCENTE INVESTIGADOR?	REMUNERACIÓN POR HORA (S/.)	VALOR UNITARIO POR SEMESTRE/ MES (S/.)	TOTAL ANUAL (08 MESES) (S/.)
2023	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	7	No	—	—	—
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Doctor	7	No	—	—	—
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	7	No	—	—	—
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
2024	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	7	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	7	No	—	—	—
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	7	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Doctor	6	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	6	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	7	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	7	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	7	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
2025	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	7	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	6	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	6	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00

	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
2026	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
2027	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	6	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
2028	Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Huberto Tito Hinostroza Robles	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fredy Rómulo Marcellini Morales	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Goyo De la Cruz Miraval	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Betty León Trujillo	Auxiliar	Magister	4	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Aland Bravo Vecorena	Auxiliar	Doctor	4	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Gonzalo Ambicho Maíz	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Hipólito Echevarría Ramírez	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Jonathan Fernando García Arias	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00

FACULTAD DE ARTES

ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA

DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA MUSICAL

AÑO	Docente	CONDICIÓN / CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	¿ES DOCENTE INVESTIGADOR?	REMUNERACIÓN POR HORA (S/.)	VALOR UNITARIO POR SEMESTRE/ MES (S/.)	TOTAL ANUAL (08 MESES) (S/.)
2023	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	7	No	—	—	—
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	7	No	—	—	—
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	Sin Renacyt	No	—	—	—
2024	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	7	No	—	—	—
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	6	No	—	—	—
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	6	No	—	—	—
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	7	No	—	—	—
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	7	No	—	—	—
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	7	No	—	—	—
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	7	No	—	—	—
2025	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	6	No	—	—	—
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	7	No	—	—	—
	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	6	No	—	—	—
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	7	No	—	—	—
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	7	No	—	—	—
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	7	No	—	—	—
2026	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	6	No	—	—	—
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	6	No	—	—	—

2027	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	6	No	—	—	—
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	6	No	—	—	—
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	6	No	—	—	—
	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	6	No	—	—	—
2028	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	6	No	—	—	—
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	6	No	—	—	—
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	6	No	—	—	—
	María T. Cabanillas López	Asociado	Doctora	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Esio Ocaña Igarza	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Rolling M. Guerra Huacho	Asociado	Doctor	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fidel Huasco Espinoza	Asociado	Doctor	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Fredy Omar Majino Gargate	Asociado	Magister	4	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Félix Arturo Caldas y Caballero	Asociado	Magister	5	Sí	58.23	2,329.00	18,632.00
	Silverio Leonardo Jorge Julca	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00
	Brayan André Malpartida Arce	Auxiliar	Magister	5	Sí	45.73	1,829.00	14,632.00

X. FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento para ejecutar este plan son:

- En el caso del docente investigador y el Bono del Docente Investigador, esta asignación es determinada por el Estado peruano, el cual se expresa a través de un decreto supremo, tal como se detalla en el ítem VIII del presente documento. Para el ejercicio público 2022 se publicó, por ejemplo, el Decreto Supremo Nº 026-2022-EF.

- El financiamiento con fondos internos, así como los gestionados de acuerdo a las estrategias establecidas, serán destinados a las capacitaciones, publicaciones en revistas indexadas, participación en eventos académicos nacionales e internacionales, entre otros. Del mismo modo, los recursos del Canon minero serán utilizados para las actividades de investigación, así como para el financiamiento de los concursos con fondos concursables.

La UNDAR evaluará y aprobará anualmente, para los períodos presupuestales 2023 –2028, el presupuesto anual para el sustento del presente Plan Progresivo de Incorporación docentes investigadores en dicho ciclo de tiempo.

XI. REQUISITOS PARA EL INGRESO COMO DOCENTE INVESTIGADOR

Los requisitos para el ingreso como docente investigador, están especificados en el Reglamento del Docente Investigador.

Requisitos para postular

Los requisitos para postular como docente investigador, están especificados en el Reglamento del Docente Investigador.

Requisitos formales:

a. Presentación del expediente documentado en sobre cerrado, acompañado de la solicitud con Carta en Formato Nº 06 por Mesa de Partes de la UNDAR y dirigido al Vicerrector de Investigación. El postulante deberá precisar el área del conocimiento a la que postula.
b. Copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
c. Gozar de Equilibrio Físico y Mental. Los postulantes presentarán los certificados Médico y Psicológico expedidos por Hospitales pertenecientes al Sector Salud o EsSalud. También tienen validez los certificados Médico y Psicológico expedidos por Puestos o Centros de Salud, pertenecientes al Sector Salud o EsSalud.
d. No tener condena por delito doloso.
e. Constancia de no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa por su jefe inmediato o autoridad inmediata superior.

Consultas

El Vicerrectorado de Investigación es el órgano facultado para responder dudas, hacer aclaraciones y absolver las consultas que los concursantes formulen respecto al presente Plan.

Evaluación de candidatos

El Vicerrectorado de Investigación designa un comité evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector de Investigación, quien la presidirá.
2. El director del Instituto de Investigación.
3. El director de la Unidad de Investigación de la Facultad a la cual pertenece el docente solicitante.
4. Uno o dos pares de otras universidades registradas en Sinacyt, quienes formarán parte del comité como evaluadores externos.

Funciones del comité evaluador

1. Establecerá los procedimientos para cada proceso de evaluación y selección de docentes investigadores.
2. Determinará los criterios de evaluación y selección basados estrictamente en el Reglamento del Docente Investigador de la UNDAR.